

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat» de Barcelona.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 23 de febrero de 1961 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61 del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Vich (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña María de Ramón Cavet, Directora técnica del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Vich (Barcelona), por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio «Nuestra Señora del Carmen» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 28 de enero último, así como el del Instituto de Enseñanza Media «Luis de Peguera», de Manresa (Barcelona), que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Vich (Barcelona), como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 24 de febrero de 1961 por la que se autoriza como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino, al Colegio «San Alberto Magno», de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Raimundo Suárez Méndez, Director del Colegio «San Alberto Magno», establecido en Vista Alegre, número 1, de Bilbao, por la que solicita autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio ha sido visitado por la Inspección de Enseñanza Media en 9 de diciembre y 8 de febrero, y que según este último informe ha subsanado los defectos que le señalaron en el primero, por lo que le encuentra en condiciones, pero solamente para la sección de Ciencias; y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad, con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, Sección de Ciencias y alumnado masculino, al Colegio «San Alberto Magno», de Bilbao, bajo la dirección técnica del Licenciado en Ciencias don Raimundo Suárez Méndez.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena mar-

cha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto de Enseñanza Media masculino de Bilbao.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 24 de febrero de 1961 por la que se adopta como Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, al creado por la Corporación Local de Villamartin (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Adolfo Blanco Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz), al amparo del Decreto de 2 de junio de 1960, solicitando que sea declarado Colegio Libre Adopción de Enseñanza Media de Grado Elemental, al creado por la Corporación de dicha localidad;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído por la Corporación, entre los que figuran el de la construcción de un edificio para el Colegio, y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la Entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en el artículo tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto 1114/60 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de dicha disposición, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental de Villamartin (Cádiz), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Cádiz.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla dentro del escalafón: una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para este fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 1 de marzo de 1961 por la que se declara subvencionados, por sustituir a Escuelas nacionales, a diversos Colegios de enseñanza primaria no estatal.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los Directores o representantes legales de los Centros y entidades no estatales dedicados a la enseñanza primaria gratuita, en súplica de que les sea concedida la declaración de «Escuelas Subvencionadas»; y

Vistos asimismo los documentos aportados a los mismos, así como los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Visto, por último, que se han cumplido los trámites y requisitos reglamentarios exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros privados de enseñanza primaria gratuita que a continuación se relacionan sean declarados «subvencionados» e inscritos en el Registro Fichero correspondiente a ulteriores efectos:

Albacete:

Colegio «San Francisco de Asís», establecido en la calle de Albacete, sin número, de Barrax a cargo de las Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia.